

# Reglamento sanitario internacional

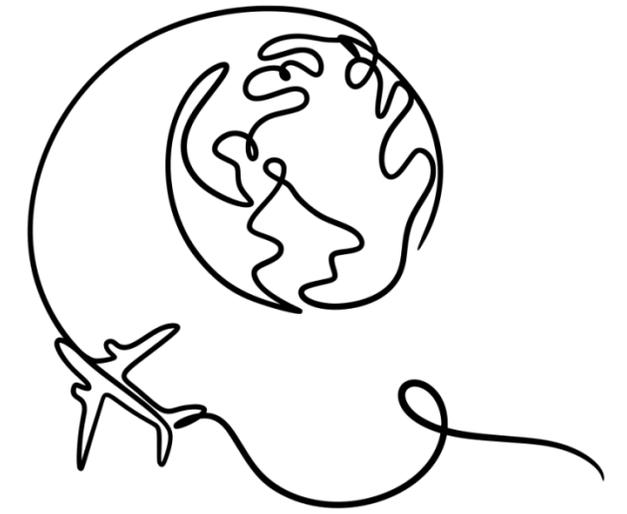
Ingrid Yamileth Morales López

3 "C"

Dr. Cecilio Culebro Castellanos

Epidemiología II

# ¿Qué es?



Es un instrumento jurídico internacional de carácter vinculante para 196 Estados Partes, entre ellos los 194 Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y dos Estados Parte Asociados.

Tiene como finalidad y alcance prevenir la propagación internacional de enfermedades, instaurar medidas de mitigación y control ante la propagación dando una respuesta de salud pública proporcionada y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales.

# Generalidades

- El RSI (2005), es deliberadamente amplio e integrador, por lo que respecta a los eventos de salud pública a los que se aplica, a fin de maximizar la probabilidad de que todos los eventos de ese tipo que puedan tener consecuencias internacionales graves
- Sirve de marco jurídico para la prevención, detección y contención de los riesgos para la salud pública, antes de que se propaguen a través de las fronteras, mediante la acción conjunta de los Estados Partes y la OMS.

# Generalidades

- Las capacidades básicas contempladas son:
  - Instrumentos políticos, jurídicos y normativos para aplicar el RSI.
  - Coordinación del RSI y Centro Nacional de Enlace para el RSI.
  - Financiación.
  - Laboratorio.
  - Vigilancia.
  - Recursos humanos.
  - Gestión de emergencias sanitarias.
  - Prestación de servicios de salud.
  - Prevención y control de las infecciones (PCI).
  - Comunicación de riesgos y participación de la comunidad (CRPC).
  - Puntos de entrada (PE) y salud transfronteriza.
  - Enfermedades zoonóticas.
  - Inocuidad de los alimentos.
  - Eventos químicos.
  - Emergencias por radiación.

# Funciones

- Envía al Punto de Contacto de la OMS, en nombre del Estado Parte, comunicaciones urgentes relativas a la aplicación del Reglamento
- Difunde información a las unidades pertinentes de la administración del Estado Parte de que se trate y recibe información de ellas.
- Participa en la evaluación de los eventos que se producen en el territorio.
- Difunde y consolida la información.

- El RSI también está concebido para reducir el riesgo de propagación de enfermedades en aeropuertos, puertos y pasos fronterizos terrestres.
- En las disposiciones del RSI (2005) se contemplan las funciones técnicas y del orden normativo, en particular los certificados relativos a los viajes y el transporte internacionales, así como los requisitos concernientes a puertos, aeropuertos y pasos fronterizos terrestres internacionales.



# Actualización

En las disposiciones del RSI vigente se han revisado y actualizado muchas de las funciones técnicas y del orden normativo, en particular los certificados relativos a los viajes y el transporte internacionales, así como los requisitos concernientes a puertos, aeropuertos y pasos fronterizos terrestres internacionales.



# Normatividad sanitaria internacional

- Reglamento Sanitario Internacional
- Ley General de Salud
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la Vigilancia Epidemiológica
- Manual de Operación de los Servicios de Sanidad Internacional
- Guía para la generación de Planes de Contingencia de Salud Pública en Puntos de Entrada

*Muchas gracias*

